



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3069/2017-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL FERROCARRIL INTERREGIONAL PUNO - AREQUIPA -CUSCO - AYACUCHO - HUANCABELICA, CON EL USO DE TECNOLOGÍAS DE PUNTA COMPATIBLES CON POTENCIALIDADES ENERGÉTICAS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE".

## DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### DICTAMEN 2018-2019

Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto de ley **Proyecto de Ley 3069/2017-CR**, presentado por el congresista **Armando Villanueva Mercado**, que propone la "**Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Ejecución del Ferrocarril Interregional Puno - Arequipa -Cusco - Ayacucho - Huancavelica, con el uso de tecnologías de punta compatibles con potencialidades energéticas amigables con el medio ambiente**".

En la **Décima Novena Sesión Ordinaria** de la Comisión de Transportes y Comunicaciones celebrada el 16 de abril de 2019, expuesto y debatido el dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes, con los votos a favor de los señores congresistas: **Martorell Sobero, Guillermo (FP)**; **Aguilar Montenegro, Wilmer (FP)**; **Elías Ávalos, Miguel (FP)**; **Aramayo Gaona, Alejandra (FP)**; **Schaefer Cuculiza, Karla (FP)**; **Mantilla Medina, Mario (FP)** [*en reemplazo del congresista suspendido Moises Mamani Choquehuanca (FP)*]; **Melgarejo Paucar, María (FP)** [*congresista accesitaria en reemplazo de Ventura Ángel, Roy*]; **Villanueva Mercado, Armando (AP)** [*en reemplazo del congresista Del Aguila Herrera, Edmundo (AP)*] y **Monterola Abregu, Wuilian (FP)**.

Con las licencias de los señores congresistas: **Ventura Angel, Roy (FP)**; **Flores Vilchez, Clemente (PPK)**; **Guía Pianto, Moisés (PPK)**; **Tucto Castillo, Rogelio (FA)**; **León Romero, Luciana (CPA)**; **Castro Bravo, Jorge (NA)** y la suspensión del congresista **Moisés Mamani Choquehuanca (FP)**.

## I. SITUACIÓN PROCESAL

### I.1 Antecedentes

El **Proyecto de Ley 3069/2017-CR**, ingresó a trámite documentario el 20 de junio del 2018 y, a esta Comisión, el 26 de junio del mismo año, de conformidad con el Decreto de Oficialía Mayor se nos designa como única Comisión Dictaminadora.

## I.2 Opiniones solicitadas

Se solicitó las siguientes opiniones técnicas:

### ➤ **Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

Mediante Oficio N° 0028-2018-2019/CTC-CR, de fecha de 17 de agosto del 2018, recibido el 24 del mismo mes y año, se solicitó opinión técnica al señor **Edmer Trujillo Mori**, en su condición de **Ministro de Transportes y Comunicaciones**, habiéndose recibido opinión.

### ➤ **Ministerio de Economía y Finanzas**

Mediante Oficio N° 029-2018-2019/CTC-CR, de fecha 17 de agosto del 2018, recibido el 20 del mismo mes y año, se solicitó opinión técnica al señor **Carlos Oliva Neyra**, en su condición de **Ministro de Economía y Finanzas**, habiéndose recibido opinión.

### ➤ **Ministerio del Ambiente**

Mediante Oficio N° 0030-2018-2019/CTC-CR, de fecha 17 de agosto del 2018, recibido el 24 del mismo mes y año, se solicitó opinión técnica a la señora **Fabiola Muñoz Dodero**, en su condición de **Ministra del Ambiente**, habiéndose recibido opinión.

### ➤ **Ministerio de Cultura**

Mediante Oficio N° 0031-2018-2019/CTC-CR, de fecha 17 de agosto del 2018, recibido el 24 del mismo mes y año, se solicitó opinión técnica a la señora **Patricia Balbuena Palacios**, en su condición de **Ministra de Cultura**, habiéndose recibido opinión.

### ➤ **Gobierno Regional de Puno**

Mediante Oficio N° 0032-2018-2019/CTC-CR, de fecha 17 de agosto del 2018, recibido el 24 del mismo mes y año, se solicitó opinión técnica al señor **Juan Luque Mamani**, en su condición de **Gobernador Regional de Puno**, habiéndose recibido opinión.

➤ **Gobierno Regional de Arequipa**

Mediante Oficio N° 0033-2018-2019/CTC-CR, de fecha 17 de agosto del 2018, recibido el 24 del mismo mes y año, se solicitó opinión técnica a la señora **Yamila Johanny Osorio Delgado**, en su condición de **Gobernadora Regional de Arequipa**, no habiéndose recibido opinión.

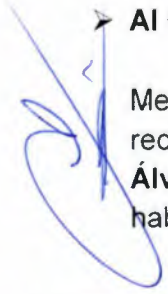
➤ **Gobierno Regional de Cusco**

Mediante Oficio N° 0034-2018-2019/CTC-CR, de fecha 17 de agosto del 2018, recibido el 24 del mismo mes y año, se solicitó opinión técnica al señor **Edwin Licona Licona**, en su condición de **Gobernador Regional de Cusco**, habiéndose recibido opinión.

➤ **Gobierno Regional de Ayacucho**

Mediante Oficio N° 0035-2018-2019/CTC-CR, de fecha 17 de agosto del 2018, recibido el 24 del mismo mes y año, se solicitó opinión técnica al señor **Wilfredo Oscorima Núñez**, en su condición de **Gobernador Regional de Ayacucho**, habiéndose recibido opinión.

➤ **Al Gobierno Regional de Huancavelica**



Mediante Oficio N° 0036-2018-2019/CTC-CR, de fecha 17 de agosto del 2018, recibido el 24 del mismo mes y año, se solicitó opinión técnica al señor **Glodoaldo Álvarez Ore**, en su condición de **Gobernador Regional de Huancavelica**, no habiéndose recibido opinión.

### 1.3 Opiniones recibidas

- **Ministerio de Ambiente**

Mediante Oficio N° 550-2018-MINAM/DM, se recibe opinión institucional, firmado por la señora **Ministra del Ambiente Fabiola Muñoz Dodero**, adjuntando el Informe N° 620-2018-MINAM/SG/OGAJ de fecha 17 de octubre de 2018, que concluye:

***"En la exposición de motivos del Proyecto de Ley N°3069/2017-CR no se advierte información geográfica que pueda determinar el trazo de línea férrea que comprendería el ferrocarril interregional, a fin de identificar***

*si su intervención comprende Áreas Naturales Protegidas (conforme lo ha indicado el SERNANP). En caso de aprobarse el proyecto de Ley, como condición previa obligatoria a la ejecución de los proyectos de inversión comprendidos en Ley N° 27446, se deberá obtener la Certificación Ambiental de la autoridad competente, siempre que tales proyectos puedan causar impactos ambientales negativos significativos. No obstante, y siendo el Proyecto de Ley N° 3069/2017-CR no autoriza o dispone la ejecución inmediata de la infraestructura ferroviaria para el ferrocarril interregional propuesto, en tanto se trata de una norma de carácter declarativo, se considera como Viable sin observaciones"*

- **Ministerio de Cultura**

Mediante Oficio N° 900529-2018-DM/MC, firmado por la señora ministra de Cultura **Patricia Balbuena Palacios** adjuntando el Informe N° 900110-2018-CDR/OGAJ/SG/MC de fecha 20 de noviembre de 2018, que concluye señalando:

*"(...) Observa el proyecto de Ley N°3069/2017-CR de conformidad con lo señalado en el numeral 4.5. del presente informe".*

Veamos que establece el numeral 4.5 del Informe:

*(..) 4.5. "(...) El proyecto de Ley no toma en consideración el impacto directo sobre el sitio Patrimonio Mundial "Santuario Histórico Macchu Picchu" y su zona de amortiguamiento. (...) Asimismo, el proyecto ferroviario que se formule deberá ser remitido al Centro del Patrimonio Mundial de UNESCO para su previa revisión. (...) Además, se acota que el transporte masivo de productos petroquímicos desde kepashiato, atravesando el Santuario Histórico Macchu Picchu, debe ser descartado por los riesgos que conlleva para la conservación de los atributos de valor universal excepcional del bien"*

- **Ministerio de Económica y Finanzas**

Mediante Oficio N° 2157-2019-EF/10.01, firmado por el ministro de Economía y Finanzas señor Carlos Oliva Neyra, adjuntando el Informe N° 034-2019-EF/63.06 de fecha 26 de febrero de 2019, que concluye lo siguiente:

*"(...) La prioridad de la ejecución de actividades y de proyectos de inversión corresponde ser realizada por cada Titular de la Entidad, con sujeción a los recursos presupuestales asignados en un determinado*

***año fiscal, conforme a lo establecido en el numeral 7.3. del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público”***

- **Ministerio de Transporte y Comunicaciones**

Mediante Oficio N° 1141-2018-MTC/01, firmado por el ministro de Transportes y Comunicaciones señor Edmer Trujillo Mori, adjuntando el Informe N° 3368-2018-MTC/08, concluyendo:

***“ (...) desde el punto de vista legal esta oficina General opina que es viable el artículo 1 del proyecto de Ley respecto a la declaración de necesidad pública e interés nacional la ejecución del Ferrocarril Interregional Puno- Arequipa – Cusco – Ayacucho – Huancavelica, con el uso de tecnologías de punta compatibles con potencialidades energéticas amigables con el medio ambiente; y observar los artículos 2, 3 y 4 del proyecto de Ley”*** (el subrayado es nuestro)

- **Gobierno Regional de Puno**

Mediante Oficio N° 577- 2018-GR PUNO-GGR, el 26 de setiembre de 2018, se recibe opinión institucional, firmado por el señor Salvador Apaza Huanca, Gerente General Regional, adjuntando el Informe N° 162-2018-GR.PUNO/GRI-SJQCh de fecha 29 de agosto de 2018, elaborado por la Gerencia Regional de Infraestructura, que concluye con lo siguiente: ***“(...) y considera de necesidad pública e interés nacional la ejecución del Ferrocarril Interregional Puno – Arequipa – Cusco – Ayacucho – Huancavelica, con el uso de tecnologías de punta compatibles con potencialidades energéticas amigables con el medio ambiente que está comprendida en el Proyecto de Ley N° 3069/2017-CR; de tal manera se podrá contribuir con el desarrollo de la Macro Región Sur”***.

- **Gobierno Regional de Cusco**

Mediante Informe Oficio N° 569-2018-GR—CUSCO-DRTCC adjuntando el Informe N° 011-0018-GR CUSCO-DRTCC, de fecha 03 octubre de 2018, se recibe opinión institucional, firmado por el señor Ingeniero Henry Coello Teran Jefe de la Sub Dirección de Estudios de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Cusco, que concluye con lo siguiente:

***“(…) considera muy conveniente la priorización de la Ley N°3069/2017-CR, por lo que emitimos OPINION FAVORABLE con respecto al referido proyecto de Ley”***

- **Gobierno Regional de Ayacucho**

Mediante Oficio N° 044-2018-GRA/GRI-DRTCA adjuntando el Informe N° 051-2018-GRA-DRTCA-DC-SDESLO/EOH de fecha 24 de setiembre de 2018, se recibe opinión institucional, firmado por el señor Ingeniero Crisólogo Cárdenas Palomino, que se concluye con lo siguiente:

***“El proyecto de Ley N°3069/2017-CR deberá tomar en consideración la Ley N°29373 vigente, con la finalidad de integrar la mayor cantidad de Regiones, que permitan dinamizar las actividades económicas en la región Ayacucho, debido al servicio ferroviario con gran capacidad y costos de operación bastante bajos”***

## II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El proyecto de ley bajo análisis tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la Ejecución del Ferrocarril Interregional Puno – Arequipa –Cusco – Ayacucho – Huancavelica, con el uso de tecnologías de punta compatibles con potencialidades energéticas amigables con el medio ambiente.

El tramo al que se refiere el presente proyecto corresponde a dos etapas, una primera etapa busca interconectar a través de la vía férrea las comunidades y poblados del Bajo Urubamba que hasta la fecha se encuentra aisladas de la capital de la provincia y del departamento; en esta tarea se hace imprescindible la reposición del tramo Hidroeléctrica de Machupicchu – Quillabamba, para dar paso a la construcción de una nueva línea férrea desde Quillabamba hacia el bajo Urubamba, donde alcanzará el punto navegable del Rio Urubamba, un ramal hacia la planta de Kepashiato donde se posibilitará la salida del GLP y GLN de la nueva planta de fraccionamiento al construirse en la zona de Kepashiato.

En una segunda etapa partiendo de Kepashiato se enrumbe al encuentro del Ferrocarril Central en la ciudad de Huancavelica, con lo que se beneficiará a los departamentos de Cusco, Ayacucho y Huancavelica, haciendo que este ferrocarril cumpla un propósito social interconectando pueblos olvidados e impulsando su situación socio económica, incrementando el cultivo de café y cacao como productos emblemáticos de la zona.

### III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

### IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

#### IV.1 Relación con el Acuerdo Nacional

La Comisión, de la revisión realizada de la presente iniciativa legislativa, determinó que guarda concordancia con lo estipulado por el Acuerdo Nacional, en:

- a) **Décima** Política de Estado referida a la **Reducción de la Pobreza**, por la cual el Estado se compromete a dar prioridad efectiva contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social mediante la promoción del desarrollo empresarial local y el empleo; asimismo, se compromete a promover la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva para el desarrollo local y regional. Ergo, es fundamental para combatir la pobreza la integración del territorio nacional a través de construcción de vía férrea.
- b) **Vigésimo Primera** Política de Estado que propone mejorar la **Competitividad** del país elaborando un plan nacional de infraestructura identificando ejes nacionales de integración y crecimiento para desarrollar una red energética, vial, portuaria, aeroportuaria y de telecomunicaciones, que permita fluidez en los negocios y en la toma de decisiones.
- c) **Vigésimo Tercera** Política de Estado que propone **impulsar y fomentar** el desarrollo económico del sector agrario y rural, articulando el desarrollo de ciudades intermedias, que, con la mejora de la infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo.

## IV.2 Análisis sobre el fondo de la propuesta legislativa

### a) Fundamentos de una Declaración de interés nacional y necesidad pública

La Comisión establece que una declaratoria de interés nacional y necesidad pública la Ejecución del Ferrocarril Interregional Puno – Arequipa –Cusco – Ayacucho – Huancavelica, con el uso de tecnologías de punta compatibles con potencialidades energéticas amigables con el medio ambiente, obedece a la necesidad de brindar un status especial o de fijar reglas de excepción (efectos jurídicos distintos a los ordinarios), que permitan sustentar actuaciones, principalmente del Estado, de carácter extraordinario. Ergo por lo tanto la exhortación que realiza el Congreso de la República a través de este tipo de normas, busca poner en la mesa de debate la necesidad del país de recuperar la vía férrea e interconectar todo el territorio a través de un moderno ferrocarril , que logrará el desarrollo de diversos productos de agro-exportación y promoción del turismo ecológico y la vivencia en dicha zona, ya que este constituye una vía más rápida, de energía saludable, y sobre todo que permita transportar nuestros productos comerciales y ciudadanos en mejores de tiempo y salubridad

En tal sentido, las medidas excepcionales o extraordinarias que pudieran establecerse a través de las declaratorias de interés nacional deben justificarse y estar acordes con el principio de razonabilidad y con el mandato constitucional, Por tanto, el Congreso de la República tiene la facultad de declarar de interés nacional un evento o intervención siempre y cuando los efectos jurídicos de dicha declaración, prevean lo siguiente:

- 1) **Sean razonables y proporcionales con la misma, es decir, no afecten derechos superiores como los constitucionales;** esta norma no afecta derechos constitucionales por el contrario busca mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos de toda zona de Puno, Arequipa, Cusco, Ayacucho y Huancavelica. No olvidemos que estas obras generarán, trabajo, integración territorial desarrollo de actividades comerciales, turísticas etc, todas ellas en beneficio de la población.
- 2) **Estén de acuerdo con la naturaleza que los motiva,** es decir, la declaratoria sea relevante para el desarrollo de las personas y del país, como hemos señalado, esto permitirá contribuir a la articulación territorial y no permitiría mejorar las condiciones comerciales y de transporte de ciudadanos. Un país integrado por ferrocarriles permite el ahorro de



energía, con el beneficio que utiliza es amigable al medio ambiente contrario al diésel, economiza costos en carga y tiempo, igualmente para el ciudadano.

En ese sentido, conforme a lo antes indicado, la declaración de interés nacional y necesidad pública se encuentra dirigida a promover el desarrollo de interregional Puno, Arequipa, Cusco, Ayacucho y Huancavelica, impulsando de manera importante su desarrollo social y económico; lo cual resulta de relevancia para el desarrollo nacional, regional y local y no supondría la afectación de derechos.

#### **b) Razonabilidad de la propuesta legislativa**

La Comisión para analizar la razonabilidad es decir la consistencia argumental técnico jurídico e incluso económico de la propuesta es necesario conocer en que consiste el objeto del proyecto de ley y que implicancia beneficios u oposiciones tiene, que esta iniciativa legislativa

La Comisión del análisis de la exposición de motivos del proyecto de Ley, colige que la ejecución del Ferrocarril Interregional comprendería dos etapas:

- i) La fase que busca interconectar las comunidades y poblados del bajo Urubamba, para lo cual es necesario la reposición del tramo hidroeléctrica de Machu Picchu - Quillabamba, y la construcción de una nueva línea férrea desde la localidad de Quillabamba (distrito de Santa Ana) hacia el bajo Urubamba con un ramal hacia la localidad de Kepashiato (distrito de Echarate), lo cual posibilitara la salida del gas (GLP y GLN) de la nueva planta de fraccionamiento a construirse en la localidad de Kepashiato, lo cual permitirá un transporte fluido, económico y de mayor volumen, que haría viable la masificación del gas en el departamento del cusco y de la zona sur del país.
- ii) La segunda etapa, busca interconectar desde la localidad de Kepashiato hacia la ciudad de Huancavelica y así conectarse con el Ferrocarril Central, para lograr el transporte con los departamentos de Ayacucho, Junín y Pasco hasta la capital de Lima, y deberá ser parte del Tren Bioceánico (Brasil-Paraguay-Uruguay-Bolivia-Perú), lo cual permitirá promover el intercambio comercial, turístico, ecológico y vivencial de la población de los departamentos beneficiados.

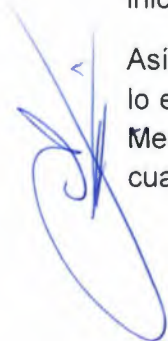
La Comisión considera que, para alcanzar nuestro desarrollo socioeconómico, necesitamos mejorar el transporte de nuestra producción, de nuestras riquezas, de nuestros pasajeros. La infraestructura ferroviaria eléctrica moderna es la mejor

alternativa para la integración, el desarrollo y descentralización del país. Actualmente, en muchos países los ferrocarriles eléctricos modernos son la columna vertebral del transporte terrestre y las carreteras asfaltadas de doble vía son vías complementarias. Esta infraestructura ferroviaria eléctrica moderna es particularmente imprescindible para el Perú, por el difícil perfil de nuestra geografía y orografía.

Por consiguiente, la propuesta tiene fundamento lógico factico para su formulación y no afecta derechos de terceros.

### c) Precisiones técnicas sobre la propuesta legislativa

En esta línea de análisis debemos señalar que, en los considerandos del informe del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se establece que: "(...) el MTC dispondrá lo necesario para la ejecución del Ferrocarril Interregional Puno - Arequipa - Cusco - Ayacucho - Huancavelica, el cual se realizará en dos etapas bajo la modalidad de obra pública, por cuanto considera la ejecución de la rehabilitación, reconstrucción y construcción de obras nuevas"<sup>1</sup>. Esta información nos permite señalar que la propuesta es viable; sin embargo, no posee fecha de inicio de las obras. Por lo tanto, en este extremo la propuesta sería viable.

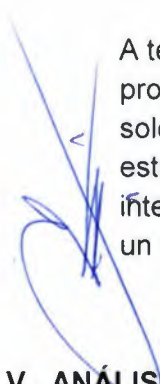


Así mismo, la Comisión considera pertinente tener en cuenta para nuestro análisis lo expresado por la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles (DGCF) con el Memorándum N° 1619-2018-MTC/14, y el Informe N° 0317-2018-MTC/14.08, el cual establece:

*"En relación al artículo 2 del proyecto de Ley, la Dirección de Ferrocarriles de la DGCF no formula observación en este extremo, por cuanto señala que se ha contemplado en la Programación Multianual de inversiones del MTC4, realizar en el periodo del 2019 al 2021, la elaboración del estudio de preinversión del proyecto ubicado en el corredor ferroviario "Machu Picchu - Quillabamba - Pto. Navegable Rio Urubamba"; **y que dichos estudios podrán determinar el trazo más adecuado para el Ferrocarril.***

<sup>1</sup> Así lo establece la Dirección General de Concesiones en Transportes a través del Memorándum N° 4242-2018-MTC/25, sustentado en el Informe Legal N° 1338- 2018-MTC/25.

*En relación al artículo 3 del proyecto de Ley, la Dirección de Ferrocarriles de la DGCF **formula observaciones en este extremo**, señalando que el proyecto "Corredor Ferroviario Bioceánico de integración" se encuentra conformado por los países de Brasil, Perú, Bolivia y Paraguay; y este proyecto cuenta con un estudio realizado previamente, el cual definió, entre tres posibles alternativas, la más adecuada, en función a una matriz multicriterio. En ese sentido, el trazo del "Corredor Ferroviario Bioceánico de Integración", no puede ser condicionado por el artículo 3 del proyecto de Ley, toda vez que no cuenta con el sustento técnico necesario (estudios de preinversión) para su desarrollo, por lo que determinar por Ley que el Corredor Ferroviario "Machu Picchu - Quillabamba - Pto. Navegable Rio Urubamba" formará parte del "Corredor Ferroviario Bioceánico de Integración" contravendría los esfuerzos y las negociaciones realizadas para el País hasta el momento.*



A tenor de lo expresado, la Comisión considera que con la finalidad de viabilizar la propuesta y facilitar los estudios técnicos, la norma debe ser declarativa y de un solo artículo para así no condicionar la elaboración de determinados tramos sin los estudios técnicos respectivos, máxime si estos requieren coordinaciones internacionales. Por lo tanto, la Comisión considera viable la propuesta y propone un texto sustitutorio de un solo artículo.

## V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

En cuanto a los beneficios de la presente iniciativa la Comisión considera que beneficiarían a los habitantes de las provincias aledañas, integrando los territorios, mejorando la seguridad en el transporte de pasajeros, incentivando el acceso a la educación, salud, comercio, turismo, repercutiendo así en la economía del país.

En cuanto al costo, no irroga gasto al erario nacional, porque como sabemos siendo una norma declarativa, no constituye más que una exhortación al Poder Ejecutivo para priorizar en sus presupuestos la señalada obra que beneficiara a los pobladores de la región de Puno – Arequipa – Cusco – Ayacucho y Huancavelica.

## VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, proponer la **APROBACIÓN con texto sustitutorio** del dictamen recaído en el **PROYECTO DE LEY 3069/2017-CR, mediante el cual se propone la “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL FERROCARRIL INTERREGIONAL PUNO – AREQUIPA –CUSCO – AYACUCHO – HUANCAVELICA, CON EL USO DE TECNOLOGÍAS DE PUNTA COMPATIBLES CON POTENCIALIDADES ENERGÉTICAS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE”.**

El Congreso de la República.

Ha dado la Ley siguiente:

### TEXTO SUSTITUTORIO

#### LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL FERROCARRIL INTERREGIONAL PUNO- AREQUIPA – CUSCO – AYACUCHO - HUANCAVELICA, CON EL USO DE TECNOLOGÍAS DE PUNTA COMPATIBLES CON POTENCIALIDADES ENERGÉTICAS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE



#### Artículo único: Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárese de necesidad pública e interés nacional la ejecución del ferrocarril interregional Puno – Arequipa – Cusco – Ayacucho - Huancavelica, con el uso de tecnologías de punta compatibles con potencialidades energéticas amigables con el medio ambiente.








**Dese cuenta**

**Sala de sesiones**

**Lima, abril de 2019**

MESA DIRECTIVA	
	1. MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO PRESIDENTE  Fuerza Popular
	

	<p><b>2. NARVAEZ SOTO, ELOY RICARDO</b>  <b>VICEPRESIDENTE</b></p> <p>Alianza Para el Progreso</p> <p>.....</p>
	<p><b>3. ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL</b>  <b>Fuerza Popular</b></p> <p>.....</p> <p><i>[Handwritten signature]</i> ✓</p>
<b>MIEMBROS TITULARES</b>	
	<p><b>4. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER</b>  <b>Fuerza Popular</b></p> <p>.....</p> <p><i>[Handwritten signature]</i> ✓</p>
	<p><b>5. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA</b>  <b>Fuerza Popular</b></p> <p>.....</p> <p><i>[Handwritten signature]</i> ✓</p>
	<p><b>6. MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS</b>  <b>Fuerza Popular</b></p> <p>.....</p> <p><i>[Handwritten text: Suspendido]</i></p>
	<p><b>7. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN</b>  <b>Fuerza Popular</b></p> <p>.....</p> <p><i>[Handwritten signature]</i> ✓</p>
	<p><b>8. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA</b>  <b>Fuerza Popular</b></p> <p>.....</p> <p><i>[Handwritten signature]</i> ✓</p>
	<p><b>9. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO</b>  <b>Fuerza Popular</b></p> <p>.....</p> <p><i>[Handwritten text: Licencia]</i></p>






	<p><b>10. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE</b> Peruanos por el Cambio</p>	<p><i>Licencia</i></p>
	<p><b>11. GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOMÉ</b> Peruanos por el Cambio</p>	<p><i>Licencia</i></p>
	<p><b>12. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT</b> Frente Amplio</p>	<p><i>Licencia</i></p>
	<p><b>13. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS</b> Célula Parlamentaria Aprista</p>	<p><i>Licencia</i></p>
	<p><b>14. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO</b> Acción Popular</p>	<p>.....</p>
	<p><b>15. CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS</b> No Agrupados</p>	<p><i>Licencia</i></p>
<b>MIEMBROS ACCESITARIOS</b>		
	<p><b>16. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO</b> Fuerza Popular</p>	<p>.....</p>
	<p><b>17. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY</b> Fuerza Popular</p>	<p>.....</p>

	<p><b>18. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>19. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>20. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>21. CAMPOS RAMÍREZ, CÉSAR MILTON</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>22. CUADROS CANDIA, NELLY LADY</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>23. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>24. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>25. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

	<p><b>26. FIGUEROA MINAYA, MODESTO</b>          Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>27. GALARRETA VELARDE, LUIS FERNANDO</b>          Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>28. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES</b>          Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>29. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO</b>          Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>30. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL</b>          Fuerza Popular</p> <p>.....</p> <p><i>[Handwritten signature in blue ink]</i></p>
	<p><b>31. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO</b>          Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>32. MELGAREJO PAUCAR, MARÍA CRISTINA</b>          Fuerza Popular</p> <p>.....</p> <p><i>[Handwritten signature in blue ink]</i></p>
	<p><b>33. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO</b>          Fuerza Popular</p> <p>.....</p>



	<p><b>34. PARIONA GALINDO, FEDERICO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>35. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>36. TAPIA BERNAL, SEGUNDO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>37. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>38. TUBINO ARIAS CHREIBER, CARLOS</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>39. VERGARA PINTO, EDWIN</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>40. ARÁOZ FERNÁNDEZ MERCEDES ROSALBA</b> Peruanos Por el Kambio</p> <p>.....</p>
	<p><b>41. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO</b> Frente Amplio</p> <p>.....</p>

	<p><b>42. LAPA INGA ZACARÍAS, REYMUNDO</b>          Frente Amplio</p> <p>.....</p>
	<p><b>43. RODRÍGUEZ ZAVALA, ELÍAS NICOLÁS</b>          Célula Parlamentaria Aprista</p> <p>.....</p>
	<p><b>44. HUILCA FLORES, INDIRA</b>          Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
	<p><b>45. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS</b>          Acción Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>46. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO</b>          Acción Popular</p> <p>.....</p>



**Asistencia de la Décima Novena Sesión Ordinaria**




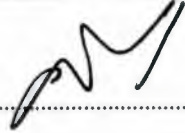








Lima, martes 16 de abril de 2019, 09:00 horas – Sala “Francisco Bolognesi”

<b>MESA DIRECTIVA</b>	
	1. <b>MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO</b> PRESIDENTE Fuerza Popular  <i>[Handwritten Signature]</i>
	2. <b>NARVAEZ SOTO, ELOY RICARDO</b> VICEPRESIDENTE Alianza Para el Progreso  <i>LICENCIA</i>
	3. <b>ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL</b> Fuerza Popular  <i>[Handwritten Signature]</i>
<b>MIEMBROS TITULARES</b>	
	4. <b>AGUILAR MONTENEGRO, WILMER</b> Fuerza Popular  <i>[Handwritten Signature]</i>
	5. <b>ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA</b> Fuerza Popular  <i>[Handwritten Signature]</i>
	6. <b>MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS</b> Fuerza Popular  <i>SUSPENDIDO</i>
	7. <b>MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN</b> Fuerza Popular  <i>[Handwritten Signature]</i>
	8. <b>SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA</b> Fuerza Popular  <i>[Handwritten Signature]</i>
	9. <b>VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO</b> Fuerza Popular  <i>LICENCIA</i>
	10. <b>FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE</b> Peruanos por el Cambio  <i>LICENCIA</i>
	11. <b>GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOMÉ</b> Peruanos por el Cambio  <i>LICENCIA</i>

Hora de inicio: *09:40* Hora de término: *09:50 HORAS*

Asistencia de la Décima Novena Sesión Ordinaria

Lima, martes 16 de abril de 2019, 09:00 horas – Sala “Francisco Bolognesi”

	12. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio	LICENCIA
	13. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS Célula Parlamentaria Aprista	LICENCIA
	14. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular	
	15. CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS No Agrupados	LICENCIA
<b>MIEMBROS ACCESITARIOS</b>		
	16. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO Fuerza Popular	
	17. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular	
	18. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA Fuerza Popular	
	19. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular	
	20. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular	
	21. CAMPOS RAMÍREZ, CÉSAR MILTON Fuerza Popular	
	22. CUADROS CANDIA, NELLY LADY Fuerza Popular	

Asistencia de la Décima Novena Sesión Ordinaria

Lima, martes 16 de abril de 2019, 09:00 horas – Sala “Francisco Bolognesi”

	23. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular	
	24. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular	
	25. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular	
	26. FIGUEROA MINAYA, MODESTO Fuerza Popular	
	27. GALARRETA VELARDE, LUIS FERNANDO Fuerza Popular	
	28. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular	
	29. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular	
	30. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Fuerza Popular	
	31. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular	
	32. MELGAREJO PAUCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular	
	33. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular	



Asistencia de la Décima Novena Sesión Ordinaria

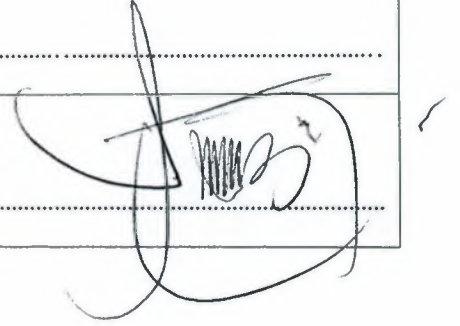
Lima, martes 16 de abril de 2019, 09:00 horas – Sala “Francisco Bolognesi”

	<b>34. PARIONA GALINDO, FEDERICO</b> Fuerza Popular	.....
	<b>35. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO</b> Fuerza Popular	.....
	<b>36. TAPIA BERNAL, SEGUNDO</b> Fuerza Popular	.....
	<b>37. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER</b> Fuerza Popular	.....
	<b>38. TUBINO ARIAS CHREIBER, CARLOS</b> Fuerza Popular	.....
	<b>39. VERGARA PINTO, EDWIN</b> Fuerza Popular	.....
	<b>40. ARÁOZ FERNÁNDEZ MERCEDES ROSALBA</b> Peruanos Por el Kambio	.....
	<b>41. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO</b> Frente Amplio	.....
	<b>42. LAPA INGA ZACARÍAS, REYMUNDO</b> Frente Amplio	.....
	<b>43. RODRÍGUEZ ZAVALETA, ELÍAS NICOLÁS</b> Célula Parlamentaria Aprista	.....
	<b>44. HUILCA FLORES, INDIRA</b> Nuevo Perú	.....

Asistencia de la Décima Novena Sesión Ordinaria

Lima, martes 16 de abril de 2019, 09:00 horas – Sala “Francisco Bolognesi”

	<b>45. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS</b> Acción Popular	.....
	<b>46. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO</b> Acción Popular	.....



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019  
Segunda Legislatura

ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

16 de abril de 2019

ACUERDOS POR UNANIMIDAD:

1. Aprobar las actas de la Décima Octava Sesión Ordinaria y de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.
2. Aprobar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3532/2018-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara de necesidad e interés público la ejecución del proyecto Tren de la Costa".
3. Aprobar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3079/2017-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la rehabilitación y mejoramiento de la carretera Huarmey – Aija - Recuay en el departamento de Ancash".
4. Aprobar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3069/2017-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del ferrocarril interregional Puno – Arequipa – Cusco – Ayacucho – Huancavelica, con el uso de tecnologías de punta compatibles con potencialidades energéticas amigables con el medio ambiente".
5. Aprobar la exoneración del trámite de aprobación del acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Siendo las nueve horas con cuatro minutos del martes 16 de abril de 2019, en la sala "Francisco Bolognesi", Palacio Legislativo del Congreso de la República, actuando como **Presidente** de la Comisión de Transportes y Comunicaciones el señor congresista **Monterola Abregu, Wuilian** (FP) y no contando con el quórum reglamentario se dio inicio a una sesión informativa<sup>1</sup> de la Comisión, contándose con la asistencia de los señores congresistas titulares: **Aguilar Montenegro, Wilmer** (FP); **Schaefer Cuculiza, Karla** (FP) y **Melgarejo Paucar, María** (FP) [congresista accesitaria en reemplazo de Ventura Ángel, Roy].

Con las licencias de los señores congresistas: **Ventura Angel, Roy** (FP); **Flores Vilchez, Clemente** (PPK); **Guía Pianto, Moisés** (PPK); **Tucto Castillo, Rogelio** (FA); **León Romero, Luciana** (CPA); **Castro Bravo, Jorge** (NA) y la suspensión del congresista **Moisés Mamaní Choquehuanca** (FP).

El señor **Presidente** preguntó si los señores congresistas tenían informes que presentar, participando los siguientes:

**INFORMES - PEDIDOS:**

- La señora congresista **Schaefer Cuculiza, Karla** (FP) lamentó que en la carretera Canchaque – Huancabamba fallecieron dos personas y personas heridas. Al respecto,

<sup>1</sup> Se dio inicio a la Décima Novena Sesión Ordinaria de la Comisión a las 09:40 horas, con el quórum reglamentario.



solicitó que se requiera al Ministerio de Transportes y Comunicaciones información detallada de la reprogramación de los trabajos que debían realizarse en la denominada "carretera de la muerte".

- El señor congresista **Aguilar Montenegro, Wilmer** (FP) reconoció el apoyo brindado por la presidencia de la Comisión por participar en la reunión que sostuvieron el viernes último en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conjuntamente con las autoridades regionales y locales, para analizar la problemática y necesidades de la infraestructura vial de Cajamarca. Asimismo, saludó que se promulgara la Ley 30929, "Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la construcción de un puente sobre la quebrada Juana Ríos, en el distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque".

*[En esta estación se incorpora a la sesión el señor congresista titular **Del Aguila Herrera, Edmundo** (AP)].*

- La señora congresista **Melgarejo Paucar, María** (FP) solicitó que la Comisión oficie al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que prioricen la construcción de los puentes en Huanchuy, provincia de Casma, ya comprometidos por el titular de dicho sector, obras que contarían con el presupuesto correspondiente. Solicitó también se incluya la Vía de Evitamiento, en Chimbote. Además, requirió que se solicite información al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que sustente los criterios para que en Casma se pague el peaje más caro (S/ 16 soles) del Perú.

*[En esta estación se incorporan a la sesión los señores congresistas titulares **Elías Avalos, Miguel** (FP) y **Martorell Sobero, Guillermo** (FP)].*

- La señora congresista **Schaefer Cuculiza, Karla** (FP) solicitó se consulte al Ministerio de Transportes y Comunicaciones respecto a la concesión Sullana – Zarumilla, donde se necesita realizar el mantenimiento respectivo.
- El señor congresista **Elías Avalos, Miguel** (FP) saludó la labor que viene realizando la SUTRAN en la fiscalización en los terminales terrestres para evitar buses que no se encuentren en condiciones para circular.
- El señor congresista **Martorell Sobero, Guillermo** (FP) preguntó si ya se estaría trabajando en el informe final (análisis y recomendaciones) de la Mesa de Trabajo Interinstitucional, para evaluar las actuaciones del Municipalidad de San Martín de Porres, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de la SUTRAN y de la Policía Nacional del Perú. La señora congresista **Schaefer Cuculiza, Karla** (FP) y el señor congresista **Elías Avalos, Miguel** (FP) se sumaron a la intervención del congresista **Martorell** realizando un análisis del siniestro en el terminal terrestre informal.

Al respecto el señor **Presidente** informó que el objetivo de la Mesa de Trabajo Interinstitucional fue para identificar los vacíos legales existentes para superar los problemas de los terminales terrestres informales y evitar el maltrato de los inspectores de la SUTRAN. Además, comentó, que tenía información que se estarían por recibir dos propuestas legislativas como resultado del trabajo del grupo especializado.

*[En esta estación se incorpora a la sesión la señora congresista titular **Aramayo Gaona, Alejandra** (FP) y el señor congresista accesitario **Mantilla Medina, Mario** (FP) (en reemplazo del congresista suspendido **Moisés Mamani Choquehuanca** (FP)].*

En esta estación el señor **Presidente** dio la bienvenida a los señores congresistas e informó que, contando con el quórum reglamentario, siendo las **nueve horas con cuarenta minutos**, se da inicio a la **Décima Novena Sesión Ordinaria** de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, continuando con la agenda de la sesión. El señor **Presidente** hizo presente que el congresista **Del Águila Herrera, Edmundo (AP)** deja constancia que se había retirado para asistir a la Junta de Portavoces.

#### **APROBACIÓN DE ACTAS:**

El señor **Presidente** informó que se había remitido electrónicamente a los señores congresistas las actas de la **Décima Octava Sesión Ordinaria** y de la **Primera Sesión Extraordinaria** de la Comisión y que se requería cumplir con la formalidad de aprobarlas, sometiendo al voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** con los votos de los señores congresistas presentes.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

##### **1. DEBATE DEL PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3532/2018-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD E INTERÉS PÚBLICO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO TREN DE LA COSTA".**

El señor Presidente procedió a sustenta el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3532/2018-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara de necesidad e interés público la ejecución del proyecto Tren de la Costa", manifestando lo siguiente:

- La Comisión para analizar la razonabilidad de la propuesta consideró necesario conocer el objeto del proyecto de ley, las implicancias, beneficios u oposiciones.
- La iniciativa legislativa fue actualizada y tuvo el siguiente recorrido en el Poder Ejecutivo, conforme a la información recibida por la Dirección de Ferrocarriles de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, mediante Informe N° 0392-2018-MTC/14.08.
- El Proyecto de Ley N° 3532/2018-CR (antes 3345-2013-CR), que declara de necesidad pública la construcción del Tren de la Costa, fue presentado en el Periodo 2011- 2016, hace referencia a la Iniciativa Privada Cofinanciada (IPC) IP-033-2014.
- El objeto fue suscribir un contrato de concesión por un plazo de 60 años. En su propuesta se incluía el diseño, financiamiento, construcción y equipamiento del sistema, la provisión de material, la operación y mantenimiento de una nueva vía férrea de aproximadamente 1,340 km de longitud, la cual se ubicarla en el trazo paralelo a la Costa peruana, partiendo hacia el norte desde la provincia Constitucional del Callao hasta el distrito de Sullana, en el departamento de Piura. Hacia el sur en el distrito de Lurín, hasta la provincia de Ica.
- Dicha Iniciativa Privada Cofinanciada fue admitida en la Agenda de Promoción de la Inversión Privada el 26 de junio del 2014 y fue rechazada mediante Acuerdo del Comité Pro Desarrollo en su sesión 187 del 28 de mayo del 2014.
- En las opiniones recibidas el ministerio había omitido señalar que en la Resolución Ministerial N° 396-2016MTC/01.02 se aprueba el "Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario".
- En el punto 7.2. se detallan los proyectos de desarrollo de nueva infraestructura ferroviaria, encontrándose el Tren de la Costa, inicialmente presentado como iniciativa privada para abastecer el tramo Ica- Sullana. La importante magnitud del

proyecto ha determinado que existía una versión más reducida con los tramos Lima y Huacho y Lima – Chincha, respectivamente.

- La Comisión recuerda que, en la campaña electoral del 2016, todos los candidatos presidenciales hablaron e incluyeron en sus planes de gobierno la necesidad del Tren de la Costa pero que comprendía desde Tumbes, hasta Tacna<sup>2</sup>, integrando así los otros proyectos como el ferrocarril Tacna, Ilo, etc.
- Por las consideraciones expuesta la Comisión considera viable la propuesta que debe ser mejorado, integrando la costa, de frontera a frontera, es decir de Tumbes a Tacna.

Culminada la sustentación, el señor Presidente dio inicio al debate del dictamen propuesto, recaído en el Proyecto de Ley 3532/2018-CR.

- El señor congresista **Martorell Sobero, Guillermo** (FP) se mostró a favor de la propuesta del dictamen, solicitando que el alcance del Tren de la Costa debería ser de Tumbes a Tacna.

En esta estación el señor **Presidente**, no habiendo intervenciones, sometió al voto el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3532/2018-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara de necesidad e interés público la ejecución del proyecto Tren de la Costa", siendo **aprobado** por **UNANIMIDAD**, con el voto a favor de los señores congresistas: **Martorell Sobero, Guillermo** (FP); **Aguilar Montenegro, Wilmer** (FP); **Elías Ávalos, Miguel** (FP); **Aramayo Gaona, Alejandra** (FP); **Schaefer Cuculiza, Karla** (FP); **Mantilla Medina, Mario** (FP) [en reemplazo del congresista suspendido **Moisés Mamaní Choquehuanca** (FP)]; **Melgarejo Paucar, María** (FP) [congresista accesitaria en reemplazo de **Ventura Ángel, Roy**] y **Monterola Abregu, Wuilian** (FP).

## 2. DEBATE DEL PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3079/2017-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUARMY – AIJA - RECUAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

[En esta estación se incorpora a la sesión el señor congresista accesitario **Villanueva Mercado, Armando** (AP) (en reemplazo del congresista **Del Aguila Herrera, Edmundo** (AP))].

El señor Presidente procedió a sustenta el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3079/2017-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la rehabilitación y mejoramiento de la carretera Huarmey – Aija - Recuay en el departamento de Ancash", manifestando que este tipo de proyecto activan el círculo virtuoso de la economía en los distritos que impulsan el desarrollo de la agricultura, el comercio y el turismo.

Culminada la sustentación, el señor Presidente dio inicio al debate del dictamen propuesto, recaído en el Proyecto de Ley 3079/2017-CR.

En esta estación el señor **Presidente**, no habiendo intervenciones, sometió al voto el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3079/2017-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la rehabilitación y mejoramiento de la carretera Huarmey – Aija - Recuay en el

<sup>2</sup> Fuente: Plan de Gobierno de los candidatos a la presidencia 2016, El Comercio.

departamento de Ancash", siendo **aprobado** por **UNANIMIDAD**, con el voto a favor de los señores congresistas: **Martorell Sobero, Guillermo (FP); Aguilar Montenegro, Wilmer (FP); Elías Ávalos, Miguel (FP); Aramayo Gaona, Alejandra (FP); Schaefer Cuculiza, Karla (FP); Mantilla Medina, Mario (FP)** [en reemplazo del congresista suspendido *Moisés Mamaní Choquehuanca (FP)*]; **Melgarejo Paucar, María (FP)** [congresista accesitaria en reemplazo de *Ventura Ángel, Roy*]; **Villanueva Mercado, Armando (AP)** (en reemplazo del congresista *Del Aguila Herrera, Edmundo (AP)*) y **Monterola Abregu, Wuilian (FP)**.

**3. DEBATE DEL PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3069/2017-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL FERROCARRIL INTERREGIONAL PUNO – AREQUIPA – CUSCO – AYACUCHO – HUANCVELICA, CON EL USO DE TECNOLOGÍAS DE PUNTA COMPATIBLES CON POTENCIALIDADES ENERGÉTICAS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE"**

El señor Presidente procedió a sustenta el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3069/2017-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del ferrocarril interregional Puno – Arequipa – Cusco – Ayacucho – Huancavelica, con el uso de tecnologías de punta compatibles con potencialidades energéticas amigables con el medio ambiente", manifestando lo siguiente:

- La Comisión, del análisis de la exposición de motivos del proyecto de ley, colige que la ejecución del Ferrocarril Interregional comprendería dos etapas: i) la fase que busca interconectar las comunidades y poblados del bajo Urubamba, para lo cual es necesario la reposición del tramo hidroeléctrica de Machu Picchu - Quillabamba, y la construcción de una nueva línea férrea desde la localidad de Quillabamba; ii) la segunda etapa, busca interconectar desde la localidad de Kepashiato hacia la ciudad de Huancavelica y así conectarse con el Ferrocarril Central, para lograr el transporte con los departamentos de Ayacucho, Junín y Pasco hasta la capital de Lima, y deberá ser parte del Tren Bioceánico (Brasil-Paraguay-Uruguay-Bolivia-Perú), lo cual permitirá promover el intercambio comercial, turístico, ecológico y vivencial de la población de los departamentos beneficiados.

Culminada la sustentación, el señor Presidente dio inicio al debate del dictamen propuesto, recaído en el Proyecto de Ley 3069/2017-CR.

En esta estación el señor **Presidente**, no habiendo intervenciones, sometió al voto el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3069/2017-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del ferrocarril interregional Puno – Arequipa – Cusco – Ayacucho – Huancavelica, con el uso de tecnologías de punta compatibles con potencialidades energéticas amigables con el medio ambiente", siendo **aprobado** por **UNANIMIDAD**, con el voto a favor de los señores congresistas: **Martorell Sobero, Guillermo (FP); Aguilar Montenegro, Wilmer (FP); Elías Ávalos, Miguel (FP); Aramayo Gaona, Alejandra (FP); Schaefer Cuculiza, Karla (FP); Mantilla Medina, Mario (FP)** [en reemplazo del congresista suspendido *Moisés Mamaní Choquehuanca (FP)*]; **Melgarejo Paucar, María (FP)** [congresista accesitaria en reemplazo de *Ventura Ángel, Roy*]; **Villanueva Mercado, Armando (AP)** (en reemplazo del congresista *Del Aguila Herrera, Edmundo (AP)*) y **Monterola Abregu, Wuilian (FP)**.

En esta estación el señor **Presidente** sometió al voto la dispensa del trámite de aprobación del acta de la presente sesión, la misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes.

Siendo las nueve horas con cincuenta minutos del martes 16 de abril de 2019, el señor **Presidente** levantó la Décima Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.



**WULIAN MONTEROLA ABREGU**  
PRESIDENTE  
Comisión de Transportes y Comunicaciones



**MIGUEL ELÍAS ÁVALOS**  
SECRETARIO  
Comisión de Transportes y Comunicaciones

*Forma parte del Acta, la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.*